



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

"PARA DIGITALIZAR"

-1-

NUMERO: 2
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA CRIADEROS
CALIPSO C. LTDA.-----

CUANTIA: S/. 592'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : La compañía **CRIADEROS CALIPSO C LTDA.**, representada por el señor **JORGE DE YCAZA DIAZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el **AUMENTO DE**

CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la
Compañía de Responsabilidad Limitada **CRIADEROS CALIPSO C.
LTDA.**, con sujeción a las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA : INTERVINIENTE.- En el otorgamiento de la presente escritura pública, interviene el señor JORGE DE YCAZA DIAZ, en su calidad de GERENTE, a nombre y en representante legal de la Compañía **CRIADEROS CALIPSO C LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y seis.- Se acredita la calidad invocada y la autorización concedida, respectivamente, tanto del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, como de la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, que se acompañan para que se incorporen formando parte de la presente escritura pública.-----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.-----

DOS. UNO.).- Por escritura pública otorgada ante el Notario Suplente abogado Virgilio Jarrín Acunzo (Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil) el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada **CRIADEROS CALIPSO C. LTDA.**, con un capital social de **TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES** (\$/ 300.000,00).- **DOS. DOS.)**.- Por escritura pública otorgada el veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis, reformó su estatuto social y



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

aumentó su capital social en ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.11'700.000,00).- **DOS. TRES.**)- Por escritura pública otorgada el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, reformó su estatuto social y aumentó su capital en NOVENTA Y SEIS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.96'000.000,00), siendo en la actualidad el Capital Social de CIENTO OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.108'000.000,00), dividido en ciento ocho mil (108.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una.- **DOS. CUATRO**)- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada CRIADEROS CALIPSO C LTDA., reunida en esta ciudad el día doce de marzo de mil novecientos noventa y seis, cuya copia certificada se acompaña a la presente escritura pública, como documento habilitante, resolvió por unanimidad: **DOS. CUATRO. UNO.**- Aumentar el Capital Social, en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.592'000.000,00).- **DOS. CUATRO. DOS.**- Reformar el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social.- **DOS. CUATRO. TRES.**- Reformar el ARTICULO NOVENO, en lo pertinente a la ampliación del tiempo de duración del Presidente, Vicepresidente y Gerente de la Compañía, en el ejercicio de sus funciones.-----

TERCERA : DECLARACIONES.-----

Con los antecedentes expuestos, el señor JORGE DE YCAZA DIAZ, a nombre y en representación legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada CRIADEROS CALIPSO C. LTDA., en su calidad de

GERENTE (declara: **TRES. UNO.**)- Que el Aumento de Capital Social es por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/ 592'000.000,00); en numerario: QUINIENTOS OCHENTA MILLONES 00/100 SUCRES (S/ 580'000.000,00) mediante la correspondiente entrega en caja, quedando por pagar : DOCE MILLONES 00/100 SUCRES (S/ 12'000.000,00), cuyo pago se hará en el plazo de DOCE MESES (12), en cualesquiera de las formas prevista por la Ley. Por lo que el CAPITAL SOCIAL, será de SETECIENTOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/ 700'000.000,00).- **TRES. DOS.**)- Que se reforman los ARTICULOS CUARTO Y NOVENO DEL ESTATUTO SOCIAL, conforme consta en la parte pertinente del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada CRIADEROS CALIFSO C. LTDA., celebrada el día doce de marzo de mil novecientos noventa y seis.- **TRES. TRES.**)- Los Socios suscriptores del Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la Ciudad de Guayaquil.- **TRES. CUATRO.**)- Que declaro bajo juramento, que el capital social, está correctamente integrado y pagado, cumpliendo de esta manera, con lo dispuesto en el ARTICULO UNDECIMO de la Resolución número noventa y tres. uno. uno. tres. cero once, expedida por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve: seis-IX-noventa y tres-----

Se acompañan como documentos habilitantes, la copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios del día doce de marzo de mil novecientos noventa y seis y la copia del nombramiento del Gerente y representante legal de la Compañía.-----

*aumento
592.000.000*

*Reforma
art. 41 y 92*



COPIA CERTIFICADA DEL

4

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA : -
CRIADEROS CALIPSO C. LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, -
EL DIA 12 DE MARZO DE 1996.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis, a las OCHO HORAS ((08h00)), en la oficina de la Compañía, signada con el número doscientos dos del segundo piso del Condominio C. E. T. I. C. ubicado en las calles Orellana número doscientos once y Panamá, de esta ciudad, se reunieron los Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada CRIADEROS CALIPSO C. LTDA., siendo los siguientes señores: -

- 1.- **JORGE DE YCAZA DIAZ**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, participe del Capital Social con CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS VEINTE ((52.920)) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres cada una; -----
- 2.- **PILAR AROSEMENA PLAZA de DE YCAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, participe del Capital Social con CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS VEINTE ((52.920)) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres cada una; y,
- 3.- **EMILIA MARIA CANIZARES PLAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, participe del Capital Social con DOS MIL CIENTO SESENTA ((2.160)) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres cada una.- Los asistentes antes indicados representan la totalidad del Capital Social pagado de CIENTO OCHO MILLONES 00/100 SUCRES ----- (S/.108'000.000,00) los mismos que resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de conocer y resolver, sobre:
PRIMERO: Aumento de Capital Social y pertinente reforma estatutaria; y,
SEGUNDO: Reforma del Artículo Noveno del Estatuto Social de la Compañía.-

108'000

Acto seguido, se instaló la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, presidiéndola la señora Pilar Arosemena Plaza de De Ycaza, en su calidad de Presidenta y actuando de Secretario el señor Jorge De Ycaza Díaz, en su calidad de Gerente, quien confeccionó la lista de los asistentes y constató la calidad de Socios presentes y número de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una con el Libro de Registro de Socios y Participaciones.- La señora Pilar Arosemena Plaza de De Ycaza, en su calidad de Presidenta y de Socia, hizo uso de la palabra, para poner en consideración de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, el aumento de Capital Social y su forma de pago, determinando que una vez revisado los estados de financiamiento que tiene la Compañía, se requiere que el patrimonio de la Empresa se incremente, en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.592'000.000,00), mediante la suscripción de QUINIENTAS NOVENTA Y DOS MIL (592.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00) cada una y que con el capital actual de CIENTO OCHO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.108'000.000,00), quedaría elevado a la suma de SETECIENTOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 700'000.000,00), debiendo todos los Socios ejercer el derecho de preferencia para la respectiva suscripción en proporción a las participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, que a cada uno les pertenecen.- Así como también se ampliará el tiempo de duración del Presidente, Vicepresidente y del Gerente de la Compañía, en el ejercicio de sus funciones, que será de CINCO AÑOS y no de DOS AÑOS, como consta en la actualidad.- Luego de las deliberaciones respectivas sobre los puntos tratados, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada



*Aumento
592.000.000*

Suscripción

CRIADEROS CALIPSO C. LTDA., resolvió por unanimidad: -
 PRIMERO.- Autorizar en forma unánime el Aumento de Capital Social, en QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.592'000.000,oo), mediante la suscripción de QUINIENTAS NOVENTA Y DOS MIL (592.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,oo) cada una, debiendo pagarse las aportaciones, en numerario, acorde a las respectivas entregas en caja, efectuadas por los Socios suscriptores, que de no cubrir la totalidad, deberá ser pagado dentro del plazo de DOCE MESES (12), a contarse desde la fecha de inscripción del Aumento de Capital Social en el Registro Mercantil. Se suscriben al Aumento del Capital Social todos los Socios, en proporción a las participaciones respectivas que cada uno tiene, en ejercicio al derecho preferente de hacerlo, siendo de la forma siguiente: -----

1.1.- JORGE DE YCAZA DIAZ, se suscribió a DOSCIENTAS-NOVENTA MIL OCHENTA (290.080) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,oo) cada una y paga parcialmente las aportaciones en numerario; DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.284'200.000,oo), mediante la correspondiente entrega en caja, quedando por pagar: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/.5'880.000,oo), en numerario, en el plazo de DOCE MESES (12); -----

1.2.- PILAR AROSEMENA PLAZA de DE YCAZA, se suscribió a DOSCIENTAS NOVENTA MIL OCHENTA (290.080) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,oo) cada una y paga parcialmente las aportaciones en numerario: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.284'200.000,oo) mediante la correspondiente entrega en caja, quedando por pagar: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 SUCRES (S/.5'880.000,oo), en numerario, en el plazo de DOCE MESES (12); y, -----

*290.080
 290.080
 11.840
 592.000*

para numerario más del 50%

1	284'200.000
2	284'200.000
3	11'600.000
<hr/>	
	592'000.000

J

1.3.- EMILIA MARIA CANIZARES PLAZA, se suscribió a ONCE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA (11.840) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una y paga parcialmente las aportaciones, en numerario: ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 11'600.000,00) mediante la correspondiente entrega en caja, quedando por pagar: DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 SUCRES (S/. 240.000,00) en numerario, en el plazo de DOCE MESES (12).-----

Como consecuencia del Aumento de Capital Social, se reforma el ARTICULO CUARTO del Estatuto Social, que dirá:

" El Capital Social de la Compañía es de SETECIENTOS-MILLONES -0/100 SUCRES (S/. 700'000.000,00), dividido en SETECIENTAS MIL (700.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres ---- (S/. 1.000,00) cada una." y, -----

SEGUNDO.- Que se reforma el "ARTICULO NOVENO; DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- en la letra a). - Designar y remover al Presidente, Vicepresidente y Gerente, los que durarán - **CINCO AÑOS (5), ... " ...** -----

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de la Compañía de Responsabilidad Limitada CRIADEROS CALIPSO C. LTDA., resolvió además, autorizar al señor Jorge De Ycaza Díaz, Gerente y representante legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada CRIADEROS CALIPSO C. LTDA., para que eleve a escritura pública el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social correspondiente.- No habiendo nada más que tratar, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada CRIADEROS CALIPSO C. LTDA., concede un receso para la redacción del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limi-

*Relativa
art 4.º*

*Relativa
art 9.º*

*art 1.
2 años*



Fuente: [illegible]

tada CRIADEROS CALIPSO C. LTDA.- Reinstalada la Junta, se dio lectura al Acta contentiva de lo tratado en la reunión, aprobándosela por unanimidad y firmando todos los presentes en unidad de acto con la Presidente y Secretario que certifica.- Se levantó la sesión a las DIEZ HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS (10h45).-

[Signature]
Pilar Arosemena de De Ycaza

PRESIDENTA

Junta General de Socios
CRIADEROS CALIPSO C.LTDA.

[Signature]

Jorge De Ycaza Diaz

SECRETARIO

Junta General de Socios
CRIADEROS CALIPSO C. LTDA.

[Signature]

JORGE DE YCAZA DIAZ

S O C I O

[Signature]

PILAR AROSEMENA PLAZA de DE YCAZA

S O C I A

[Signature]

EMILIA MARIA CANIZARES PLAZA

S O C I A

CERTIFICO: Que esta copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada CRIADEROS CALIPSO C. LTDA., celebrada el día 12 de marzo de 1996, es igual a su original, que reposa en los archivos de la Compañía y a la que me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, marzo 12 de 1996.-

[Signature]

JORGE DE YCAZA DIAZ

GERENTE SECRETARIO

Junta General de Socios
CRIADEROS CALIPSO C.LTDA.

Guayaquil, Marzo 21 de 1.994

Señor
JORGE DE YCAZA DIAZ
Ciudad.-

*en el estatuto de la
denominación comercial
CRIADEROS CALYPSO CIA. LTDA.*

De mis consideraciones:

Cumpleme informar a Usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios de CRIADEROS CALYPSO CIA. LTDA., reunida en esta ciudad - el 21 de Marzo de 1.994, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la Compañía, correspondiéndole como tal, la representación legal de la misma, esto es, la representación Judicial y Extrajudicial y las demás facultades que determinan los Estatutos. El período de duración es de dos años.

La Compañía CRIADEROS CALYPSO CIA. LTDA. se constituyó el 22 de Septiembre de 1.983; por escritura pública otorgada en la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro - Mercantil del Cantón el 22 de Noviembre de 1.983.

De usted atentamente,

Pilar Arosemena de Ycaza
Pilar Arosemena de Ycaza
Presidente AD-HOC

Junta General Extraordinaria de Socios
CRIADEROS CALYPSO CIA. LTDA.

Dejo constancia que acepto el cargo de GERENTE de la Compañía CRIADEROS CALYPSO CIA. LTDA.

Guayaquil, Marzo 21 de 1.994

Jorge de Ycaza Díaz
Jorge de Ycaza Díaz



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 11.463 ✓ Registro Mercantil No.

4060 Repertorio No. 8005 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, Marzo 30 de 1.994 - 1

H. M. Alcivar Andrade
AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE 30 marzo 20/96
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.-

Firmado: **ABOGADA TANYA PATREL JARAMILLO.-**

REGISTRO NUMERO : Tres mil quinientos veintinueve.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento del representante legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada **CRIADEROS CALIPSO C. LTDA.** y copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **CRIADEROS CALIPSO C. LTDA.**-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, señor Ingeniero Max Elías Aguirre Auad, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto. F

por la Compañía de Responsabilidad Limitada **CRIADEROS CALIPSO C. LTDA.**,


JORGE DE YCAZA DIAZ
GERENTE

C.C. 090016031-8

CERT.VOT. 020-024

R.U.C. 0990667195001

EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO
Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN
DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

del cual: que en esta fecha, al margen de la matriz
correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto, en el
artículo tercero, de la Resolución No. 96-2-1-1-0001445, de
fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y
seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil,
tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la
reforma de estatutos de la compañía CRIADEROSA CALIPSO
C. LIDA.-Guayaquil, marzo 29 de 1.996.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo quinto de la resolución # 96-2-1-1-0001446, de fecha 27 de Marzo de 1996 emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada CRIADEROS CALIPSO C. LTDA., de fecha 22 de Septiembre de 1983, otorgada ante el Notario Suplente de la Notaria Décima Tercera de este Cantón Abogado Virgilio Jarrin Acunzo- Guayaquil, 01 de Abril de 1996.-

Dra. Norma S. de García

Dra. Norma S. de García
NOTARIA DÉCIMA TERCERA



CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0001446, dictada el 27 de Marzo de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS de la Compañía denominada CRIADEROS CALIPSO C, LTDA., de fojas - 8.738 a 8.751, número 1.260 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.527 del Repertorio.-Guayaquil, tres de - Abril de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

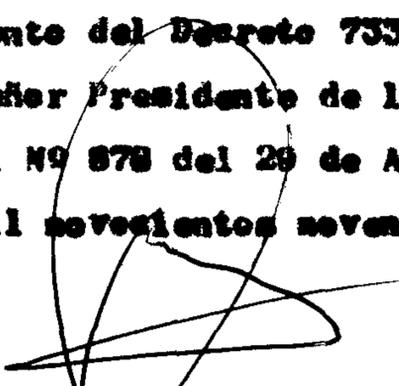
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a fojas 19.298 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983. 20.037 del mismo Registro de 1.985 y 20.636 del antedicho Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

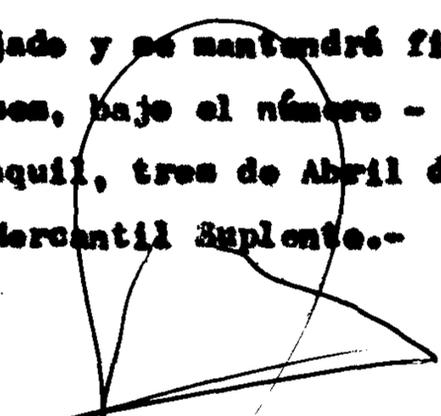
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

I

FICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, - dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la - República, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fije en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número - 312, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

